



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9608 DE 12-11-2013 EN LOS

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2368

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto del beneficio otorgado debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2010

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Exenta N° 9608 de fecha 12-11-2013, por el siguiente:

Concédate al Sr.: VERA OJEDA CLEMENTE EUFRALIO RUT: 04385025-3, exonerado de FRIGORIFICO BORIES, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6806/124

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$114.872.-

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

S.S.S. 754236/0-8 30/04/2009

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2005	\$119.030.-
	01 de Diciembre de 2006	\$121.553.-
	01 de Diciembre de 2007	\$130.597.-
	01 de Diciembre de 2008	\$142.207.-
	01 de Diciembre de 2010	\$145.819.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

